



## Memoria Justificativa y Solicitud de Contratación para contratos de la LCSP

**OBJETO A CONTRATAR: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
CORRECTIVO DE VEHÍCULOS INDUSTRIALES PROPIEDAD DE  
METRO DE MADRID S.A.**

**SC: 6000012950**

**Dirección/  
Subdirección:** *Secretaría General*

**Área:** *Logística*

**División:** *Económico-Financiero*

**Servicio:** *Planificación Logística,  
Transporte y Movilidad*

**Aprobado por:** *Santiago Ruedas*

## 1 OBJETO DE LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

El presente documento tiene por objeto elevar a la aprobación del correspondiente órgano de contratación de Metro de Madrid, S.A., la autorización para el inicio de un proceso de licitación que tiene por objeto la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos industriales propiedad de Metro de Madrid S.A.

## 2 DATOS DE LA LICITACIÓN

- **Objeto**

Contratación consistente en la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos industriales propiedad de Metro de Madrid S.A., así como las revisiones técnicas obligatorias, con el fin de asegurar la correcta operatividad de estos para la distribución y transporte de los materiales entre los diferentes depósitos de Mantenimiento y de apoyo a las tareas de mantenimiento de la red.

- **Estamento responsable de la ejecución del contrato**

Servicio de Planificación Logística, Transporte y Movilidad

- **Valor estimado del contrato (artículo 101 LCSP)**

Valor estimado: 133.078,00 euros (IVA no incluido)

- **Método de cálculo aplicado para determinar el valor estimado (artículo 101 LCSP)**

### CONTRATOS DE SERVICIOS

☒ El valor real de los distintos contratos análogos adjudicados durante el ejercicio precedente, ajustado en función de los precios habituales del mercado, teniendo en cuenta el importe máximo de las modificaciones previstas en el contrato.

- **Presupuesto base de Licitación (artículo 100 LCSP)**

- Base imponible (BI): 120.980,00 euros
- Importe del I.V.A.: 25.405,80 euros

- Presupuesto base de licitación (PBL): 146.385,80 euros, IVA incluido

- **Desglose del presupuesto base de licitación (artículo 100.2 LCSP)**

|                                                                       |                     |
|-----------------------------------------------------------------------|---------------------|
| Costes Directos (98% del PE)                                          | 103.096,00 €        |
| Costes Indirectos (2% del PE)                                         | 2.104,00 €          |
| Presupuesto de Ejecución (PE):<br>Costes Directos + Costes Indirectos | 105.200,00 €        |
| Gastos Generales (9% PE)                                              | 9.468,00 €          |
| Beneficio Industrial (6% PE)                                          | 6.312,00 €          |
| Base imponible                                                        | 120.980,00 €        |
| <b>Presupuesto Base de Licitación<br/>(Base imponible + IVA)</b>      | <b>146.385,80 €</b> |

- **Modificación del contrato (artículo 204 LCSP)**

☒ Procede

☒ Porcentaje de modificación al alza: 10 %

☒ Porcentaje de modificación a la baja 10 %

Indicar las causas de modificación del contrato: Modificación del parque de vehículos a mantener.

- **División en lotes:**

☒ NO se divide en lotes (artículo 99.3 LCSP)

Justificar los motivos de la no división en lotes:

La realización independiente de los servicios objeto del Contrato dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, por las propias

características de los trabajos a realizar, suponiendo una menor eficiencia en su ejecución (por ejemplo, es habitual realizar mantenimiento correctivo y preventivo, previo a la ejecución de los mismos, economía de escala, ...).

- **¿El código CPV del contrato está incluido en alguno de los códigos que son objeto de reserva?:**

☒ NO

- **Duración del contrato**

- Plazo de duración del contrato: 4 años

- Hito a partir del cual comienza la duración del contrato:

- ☒ A partir del día siguiente a la firma del acta de inicio de los trabajos o en la fecha de inicio que se indique en la propia acta: 01/01/2027

- Prórrogas:

- ☒ NO

- **Clasificación del contrato**

Sujeto a LCSP (Ley 9/2017)

- **Naturaleza del contrato**

☒ Servicios

- **Justificar** la insuficiencia de medios: las actividades y frecuencia de los servicios a realizar, así como la necesidad la realización de las mismas en un breve espacio de tiempo con el fin de no perjudicar la actividad Logística, no pueden ser asumidas por la plantilla actualmente existente en Metro de Madrid, S.A. sin afectar a la ejecución de la actividad de mantenimiento de Material Móvil e Instalaciones Fijas, ya que supondría un incremento de los plazos de resolución que incide directamente sobre la prestación del servicio. Adicionalmente, en ocasiones se trata de servicios especializados y concretos que requieren de una especialización de la que no dispone el personal propio de Metro de Madrid, S.A.

▪ **Procedimiento de licitación**

☒ Procedimiento Abierto Simplificado

– **Justificación del procedimiento:**

Se propone la contratación mediante procedimiento abierto con el fin de asegurar los principios de igualdad, transparencia y libre competencia. En consecuencia con lo anterior, se va a utilizar el procedimiento abierto simplificado al tratarse de un contrato que cumple con las dos condiciones previstas en el artículo 159.1 de la LCSP.

▪ **Criterio de adjudicación (artículos 145 y 146 LCSP)**

☒ Único criterio (precio o criterio basado en rentabilidad)

**Justificar las razones** por el que se propone este criterio de adjudicación:

El servicio de mantenimiento de vehículos objeto de este contrato, está claramente definido en los pliegos, indicando de manera precisa las operaciones a realizar, periodicidades, tiempos máximos, recambios admitidos, etc.).

Se basa en procedimientos técnicos normalizados (revisiones, cambios de aceite, frenos, diagnósticos, etc.).

No deja margen relevante a diferencias cualitativas que aporten valor añadido evaluable y al tratarse de un servicio totalmente objetivo, el precio es el único elemento diferenciador entre las ofertas.

▪ **Subcontratación (artículo 215 LCSP):**

☒ Procede

- Indicar las tareas críticas que no podrán ser objeto de subcontratación: por la propia naturaleza de los servicios a contratar, no existen tareas críticas que no sean subcontratables.

▪ **Procedimiento de subasta electrónica o petición sucesiva de ofertas**

☒ NO

▪ **Fondos FEDER**

☒ Contrato no financiable con fondos FEDER

▪ **Confidencialidad de los Pliegos de Prescripciones Técnicas**

☒ NO

▪ **Cesión de datos personales**

¿La ejecución de este contrato requiere la cesión de datos personales por parte de Metro de Madrid, S.A. al contratista?

☒ NO

▪ **¿Ha participado alguna empresa externa a Metro de Madrid en la elaboración del pliego de prescripciones técnicas?**

☒ NO

▪ **¿Se han incluido medidas ambientales en el Pliego de Prescripciones Técnicas de acuerdo con la obligación recogida en el artículo 12 de la Ley 1/2024, de 17 de abril, de Economía Circular de la Comunidad de Madrid?**

☒ S

▪ **¿Los trabajos objeto del alcance están dentro del ámbito de aplicación del Esquema Nacional de Seguridad (ENS)?**

☒ No, los trabajos objeto del alcance no están incluidos en el ámbito de aplicación del RD 311/2022

### **3 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD**

En la actualidad, la flota de vehículos industriales propiedad de Metro de Madrid S.A. es de cinco vehículos industriales pesados (Camiones con una Masa Máxima Autorizada de más de 3.500 Kg) y dos vehículos industriales semipesados (2 furgonetas de Masa Máxima Autorizada inferior a 3.500 Kg.) adquiridos en distintas fechas, y que son utilizados para la distribución y

transporte de los materiales entre los diferentes depósitos de Mantenimiento y de apoyo a las tareas de mantenimiento de la red, los cuales se indican en el cuadro siguiente:

| VEHÍCULOS PESADOS |                   |        |            |           |                                                                     |                   |
|-------------------|-------------------|--------|------------|-----------|---------------------------------------------------------------------|-------------------|
| MATRICULA         | BASTIDOR          | MARCA  | MODELO     | M.M.A     | OBSERVACIONES                                                       | AÑO MATRICULACIÓN |
| 1543 - DNW        | ZCFA1TF0202463970 | IVECO  | ML 180E 21 | 18,000 Kg | DOTADO DE GRÚA Y PLATAFORMA                                         | 2006              |
| 8255 - FYB        | WJME2NPH40C177182 | IVECO  | AD260S     | 32,000Kg  | 4 EJES (1D+3T) SUSPENSIÓN NEUMÁTICA Y 2º EJE DIRECCIONABLE          | 2007              |
| 0013 - GDZ        | ZCFA65B0302507609 | IVECO  | ML65E16    | 7,500 Kg  | DOTADO DE PLATAFORMA                                                | 2008              |
| 9744 - KCH        | YS2P8X20009224817 | SCANIA | P 450      | 32,000Kg  | 4 EJES (2D+2T) SUSPENSIÓN NEUMÁTICA Y 1º, 2º Y 4º EJE DIRECCIONABLE | 2017              |
| 9750 - KCH        | YS2P8X20009225027 | SCANIA | P 450      | 32,000Kg  | 4 EJES (2D+2T) SUSPENSIÓN NEUMÁTICA Y 1º, 2º Y 4º EJE DIRECCIONABLE | 2017              |

| VEHÍCULOS SEMIPESADOS |                   |         |        |          |                         |                   |
|-----------------------|-------------------|---------|--------|----------|-------------------------|-------------------|
| MATRICULA             | BASTIDOR          | MARCA   | MODELO | M.M.A    | OBSERVACIONES           | AÑO MATRICULACIÓN |
| 4444 - MMY            | 6FPPXXMJ2PPJ94046 | FORD    | RANGER | 3,300 kg |                         | 2024              |
| 0797 - JML            | VF1VBU6U454354701 | RENAULT | MASTER | 3,500 kg | INSTALACIÓN ESTANTERÍAS | 2016              |

Con el fin de garantizar su disponibilidad, es necesario llevar a cabo las correspondientes tareas de mantenimiento preventivo marcadas por el fabricante. Anualmente se les realiza las tareas de mantenimiento preventivo mínimas recomendadas por el fabricante, así como las Inspecciones Técnicas (ITV) que marca la legislación vigente. Aunque los kilómetros realizados anualmente por los mismos (18.000 Km./año de media), no requiere ejecutar el total de intervenciones definidas en la guía de mantenimiento, se suelen realizar todas ellas ya que son una garantía para la seguridad tanto del vehículo como de las personas.

En dichas revisiones, además de las tareas básicas a realizar (sustitución de lubricantes, filtros, revisión de alineación de luces, etc.) se controlan los elementos mecánicos, hidráulicos y electrónicos en previsión de posibles defectos o mal funcionamiento que hagan aconsejable su reparación. También se les efectúa una revisión anual de las grúas y las plataformas elevadoras de las que están dotados algunos de ellos, así como la revisión bianual del tacógrafo de acuerdo a la legislación aplicable al tipo de equipo instalado en el vehículo (digital).

Asimismo, es necesario llevar a cabo reparaciones o mantenimientos correctivos de mecánica y electricidad que se detecten en los programas de mantenimiento o como consecuencia de averías, así como trabajos de chapa y pintura de posibles accidentes ocurridos durante tareas de carga y descarga, no incluidos en el seguro del vehículo.

## 4 ANTECEDENTES

|                                       | CONTRATACIONES ANTERIORES                                                      | CONTRATACIÓN ACTUAL                                                      |
|---------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|
| SOLICITUD DE CONTRATACIÓN Nº CONTRATO | 6000007738<br>6011900285<br>7219000708<br>6000010291                           | 6000012950                                                               |
| OBJETO DEL CONTRATO                   | MANTENIMIENTO DE ONCE VEHÍCULOS INDUSTRIALES PROPIEDAD DE METRO DE MADRID S.A. | MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS INDUSTRIALES PROPIEDAD DE METRO DE MADRID S.A |
| DURACIÓN INICIAL DEL CONTRATO         | 4 años                                                                         | 4 años                                                                   |
| PRÓRROGAS PREVISTAS                   | No                                                                             | No                                                                       |
| MODIFICADOS PREVISTOS                 | No                                                                             | Si                                                                       |
| LOTES                                 | No                                                                             | No                                                                       |
| PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (SIN IVA) | 120.980,00 €                                                                   | 120.980,00 €                                                             |
| VALOR ESTIMADO                        | 120.980,00 €                                                                   | 120.980,00 €                                                             |

Comparación de los alcances del contrato precedente y el del objeto de la nueva licitación:

El presente contrato se plantea con un alcance similar al anterior, adaptándolo a la flota de vehículos prevista durante el periodo de vigencia del mismo, manteniendo el plazo de duración en 4 años con el fin de garantizar la estabilidad en la prestación de los servicios de mantenimiento.

## 5 INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

### PRESUPUESTO DE GASTO

| AÑO               | 2027     | 2028     | 2029     | 2030     |
|-------------------|----------|----------|----------|----------|
| IMPORTE PERMITIDO | 30.000 € | 30.000 € | 30.000 € | 30.980 € |
| CECO              | 2803     | 2803     | 2803     | 2803     |
| CUENTA            | 622224   | 622224   | 622224   | 622224   |

El presente documento, emitido a efectos de cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia, es copia fiel del original, en el que constan las firmas auténticas y completas de las personas firmantes.

En cumplimiento de las obligaciones de protección de datos personales, no constan en esta copia datos identificativos adicionales a nombre y apellidos